

Hace Ya Ocho Años que los Salarios de los Fotograbadores No Son Mejorados

¿EN CUANTO SE ENCARECIO LA VIDA DESDE ENTONCES?

Después de un largo período de inactividad de vuestra rama, la Federación Gráfica Bonaerense vuelve a dirigirse a los camaradas fotograbadores. Como siempre, nuestra palabra es de esperanza y de lucha. Hace más de tres años, en una dura y difícil jornada los obreros del fotograbado no pudieron obtener la victoria total, pese a la justicia de sus aspiraciones y a la valentía y solidaridad demostradas en el transcurso de dicho movimiento. Desde entonces anhelábamos la oportunidad que permitiera recuperar el terreno perdido y obtener nuevas conquistas.

Esa oportunidad ha llegado. La Federación Gráfica Bonaerense, en sucesivas acciones victoriosas, ha impuesto el régimen del convenio colectivo en las imprentas de obra, en los diarios y en las cartoneras. Millares de obreros del gremio han obtenido sucesivos aumentos, más días de vacaciones y el respeto a su organización. Así nuestra Federación se ha fortalecido. Tenemos hoy 9.000 asociados, casa propia, finanzas prósperas. Y de esta fortaleza ha resultado mayor autoridad y prestigio ante las autoridades e industriales.

Por otra parte en el fotograbado abunda el trabajo, no habiendo en estos momentos desocupación. La rama aspira a mejorar su situación y es por ello que ha bastado el simple reparto de un volante para que en las últimas semanas reingresaran a nuestras filas centenares de fotograbadores.

Es que hay un hecho incontrovertible que determina ese resurgimiento de vuestra unidad y de vuestro espíritu de lucha. Desde hace ocho años los salarios de los fotograbadores no han sido aumentados. La tarifa en vigencia — donde se cumple — es la impuesta en 1936.

¿En cuánto ha aumentado desde entonces el costo de la vida? Según las propias estadísticas oficiales ese aumento alcanza, término medio, a un 40 por ciento. Es decir, que se ha inferiorizado nuestra vida.

En las demás ramas la carestía ha sido afrontada sino totalmente en forma parcial por los aumentos que se han obtenido en 1940, 1942, 1943 y en este año.

Ahora corresponde que el fotograbado vuelva por sus fueros de rama ejemplar que por su unidad y disciplina enorgulleció durante muchos años a

nuestra querida Federación Gráfica Bonaerense.

Bajo la dirección de compañeros animosos que han constituido recientemente la Comisión de la Rama y con la estrecha y cordial colaboración de la Comisión General Administrativa iniciamos, con la asamblea del martes 10, el movimiento por un nuevo convenio colectivo en el fotograbado, convenio que significa aumento de los salarios y de los días de vacaciones y el reconocimiento de la organización.

¡Fotograbadores! Todos, como un solo hombre, a la asamblea del 10. ¡Viva la Rama del Fotograbado! ¡Viva la Federación Gráfica Bonaerense!

Más Salario; Más Días de Vacaciones; Nuevo Convenio

Nuestra organización ha orientado siempre sus acciones hacia el logro de objetivos claros y concretos, objetivos que se determinaron por el análisis sereno, realista y mesurado de las situaciones enfrentadas y recogiendo cuidadosamente las más justas aspiraciones de los trabajadores cuyo mejoramiento se procuraba por las mismas. En la Rama del Fotograbado nuestro esfuerzo tiende a lograr tres objetivos esenciales: más salarios, más vacaciones, convenio colectivo.

El aumento de los salarios en el fotograbado es una necesidad imperiosa e impostergable. En el curso de estos últimos años la carestía de la vida ha ido aumentando en forma constante. En todos los sectores del trabajo, reconocido ese hecho indiscutible, han venido sucediéndose aumentos en la retribución de los obreros. En nuestra propia industria, tres fundamentales especialidades — imprentas de obras, cartoneras y diarios — se han visto beneficiadas por la firma de convenios que sancionaron importantes aumentos de salarios.

No puede ser la excepción la Rama del Fotograbado y así debe ser comprendido por todos.

Desde la fecha de la sanción de

Todas las Ramas del Gremio Gráfico se Rigen por Convenio

En un ininterrumpido esfuerzo, cumplido con decisión y energía, la Federación Gráfica Bonaerense ha logrado mejorar la situación de varios millares de trabajadores de las artes gráficas y ramas afines, vinculados a nuestra organización. Brillante ha sido la serie de victorias logradas. A ellas ha contribuido un dinámico y realista espíritu impreso a las actividades del sindicato por sus cuadros dirigentes y la esforzada y constante colaboración de centenares de militantes que han propagado en todos los talleres de la industria los principios que inspiran la asociación obrera y han actuado con tesón, entusiasmo y eficacia por imponer en todos los

lugares de trabajo las consignas que movilizaron y llevaron al gremio hacia la obtención de sus conquistas.

Tres convenios de trabajo, hoy actualmente en vigencia en nuestra industria y por la acción de tres convenios se aseguran los salarios de muchos millares de trabajadores, se estipulan clarísimas condiciones de trabajo, en defensa de los derechos obreros. Varios millares de hombres y mujeres han sido arrancados al discrecionalismo patronal, dignificando su vida y su trabajo.

Desde el 1º de noviembre de 1942 ha regido para la industria cartonera un Convenio Colectivo firma-

do con la Unión Patronal de Cartoneros. Ese Convenio está en vías de renovarse. A tal efecto ha planteado la asamblea de la rama su reclamación ante la patronal. Seguramente esa renovación y nuevas mejoras beneficiarán a los obreros cartoneros que en nuestra Federación, por primera vez en veinte largos años, hubieron de ver mejorada su situación moral y material por la acción del sindicato.

Para los talleres de obra de la industria gráfica rige también un Convenio Colectivo desde el 1º de diciembre de 1943. Tarifa de Salarios y Reglamento de Trabajo han sido obtenidos para el más numeroso sector de nuestra organización por la acción de ésta. La campaña iniciada en el 43 para la aplicación de este convenio ha proseguido sin interrupción hasta la fecha, extendiendo los alcances del nuevo convenio a una gran cantidad de talleres, tradicionalmente alejados de la Federación, vinculado al sin-

La Comisión Provisoria del Fotograbado

En la asamblea general de la Rama del Fotograbado ha sido integrada la Comisión con los siguientes compañeros:

Armando Festa, Hugo Boniver, Helios Movia, Alberto Pérez, Renato Lacivitta, Lucas Córdoba, Rolando Pedetti, Atilio Filardi, Dionisio Rodríguez y Angel Díaz.

la ley 11.729, nuestra organización ha venido luchando sin descanso para lograr para el gremio los beneficios de las vacaciones anuales pagadas cuya aplicación fué perfeccionándose en forma constante, acreciéndose cada vez más al reconocimiento integral de lo que determina la ley.

Las vacaciones tienen un sentido social y humano que nadie puede poner en tela de juicio y el hecho de que la totalidad de los talleres gráficos y de las industrias afines

otorgan a sus obreros vacaciones, facilita la tarea de mejorar la aplicación de las mismas.

A esta altura de los acontecimientos sociales nadie puede discutir la eficacia de los convenios colectivos para el establecimiento de normas orgánicas y permanentes en las relaciones de patronos y obreros. Los beneficios de los convenios colectivos, largamente demostrados por experiencia recogida han alcanzado por igual a las partes contratantes, facilitando el desarrollo y progreso de la industria al eliminar factores de perturbación entre los cuales no es el menos importante, el de la competencia desleal en base a la diferenciación de salarios y condiciones de trabajo en los diversos talleres. Nuestra organización ha comenzado en el país la política de los convenios colectivos. Patronos y obreros han palpado las ventajas de la misma. Por ello, al iniciarse la acción en los talleres del fotograbado la firma de un Convenio Colectivo es una de las fundamentales aspiraciones que animan a los obreros de la rama.

Aumentos de salarios, más vacaciones y Convenio Colectivo son, pues, las tres consignas. ¡A la lucha para hacerlas realidad!

LA TARIFA IMPUESTA EN LOS DIARIOS

Importantes conquistas acaba de obtener la rama del fotograbado en el sector diarios de la industria. Destaquemos en primera instancia la imposición de las seis horas de trabajo, que abre brecha para la obtención en un futuro no lejano del justo reconocimiento de la insalubridad del oficio de fotograbador. En lo que respecta a tarifas, las cifras en su elocuencia dirán en que proporción han mejorado su vida los camaradas de los diarios.

	Por mes m\$sn.
1 Operario fotógrafo, o grabador, o copiador que combine y combine	320.00
2 Copiador que copie solamente	270.00
3 Operario montador-ensamblador	300.00
4 Sacapuebas de color	280.00
5 Sacapuebas corriente	195.00
6 Medio oficial de cualquier especialidad	230.00
7 Aprendiz de cualquier especialidad:	
El primer semestre	80.00
El segundo semestre	90.00
El tercer semestre	110.00
El cuarto semestre	130.00
El quinto semestre	150.00
El sexto semestre	170.00

AMNISTIA GENERAL

Con motivo de la última acción general desarrollada en la Rama del Fotograbado hubo camaradas de esta especialidad que, por diversas causas, quedaron al margen de la organización.

En los muchos meses transcurridos desde ese entonces, la actividad de la Comisión de la Rama del Fotograbado ha conseguido reintegrar a las filas del Sindicato a gran cantidad de esos compañeros. La unanimidad con que los integrantes de la rama han respondido, sobre todo en las últimas semanas, al llamado de su Comisión es una clara demostración del nuevo espíritu que anima a los fotograbadores, de su voluntad de lucha y de su aspiración de reanudar en las filas del Sindicato su actividad en pro del mejoramiento de la rama.

Un nuevo aliento impulsa a los camaradas fotograbadores, como una clara expresión de su deseo de reanudar desde el Sindicato el esfuerzo que en

otras oportunidades diera a nuestra organización rotundos triunfos y sumara a sus cuadros de lucha a magníficos y abnegados militantes.

Los hombres que ya organizan las filas para librar las nuevas acciones, traduciendo un deseo que ya se ha manifestado en los talleres, habrán de proponer a la primera asamblea del fotograbado una amnistía general en la rama, para facilitar la reorganización de la misma.

Estamos seguros de que la asamblea habrá de recoger con entusiasmo esta propuesta y, al mismo tiempo, que aquellos a quienes se dirige la iniciativa habrán de comprender a tiempo la necesidad de la unidad total del gremio, de lo imprescindible que es la organización de todos los talleres, como única garantía del triunfo final que todos esperan y por el cual habrán de luchar, codo con codo, bajo las victoriosas banderas de nuestra veterana Federación Gráfica Bonaerense.

dicato a numerosos núcleos de compañeros.

Uno de los más resonantes triunfos alcanzados por la F. G. B. en los muchos años de su glorioso historial ha sido el logrado recientemente en el sector diarios y editoriales de diarios y revistas. Después de tramitaciones, conducidas con firme voluntad por la organización, se ha firmado con los representantes de las empresas de diarios un Convenio Colectivo que establece las tarifas y condiciones de salarios que regirán en ese sector estableciendo importantísimas mejoras.

Dentro del cuadro general de la industria, la rama del fotograbado es la única especialidad que a la fecha carece de un Convenio Colectivo. El momento excepcional que vive nuestra organización, más poderosa que en momento alguno de su historia, asegura que esta situación no podrá prolongarse.

FOTOGRAFADORES

Para considerar la actual situación de la Rama y proceder a la elección de la Comisión Especial que estudiará el

Petitorio de Mejoras

a presentarse a los industriales, convocamos a todos los integrantes de la especialidad a la

Asamblea de la Rama

que se realizará el día

Martes 10 de Octubre

A LAS 18

en la CASA DE LOS GRAFICOS ARGENTINOS

MORENO 1467

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Informe de la Comisión General Administrativa y de la Comisión de Rama.
- 2.º Designación de una Comisión que preparará el Petitorio de Mejoras.
- 3.º Amnistía general.

¡POR MAS SALARIO, POR MAS VACACIONES,
POR UN CONVENIO COLECTIVO!

CONCURRID TODOS A ESTA ASAMBLEA

FOTOGRAFADORES

para considerar el despacho de la Comisión que ha tenido a su cargo la elaboración del proyecto de **TARIFA DE SALARIOS Y REGLAMENTO DE TRABAJO**, convocamos una

ASAMBLEA GENERAL

que se realizará el día

Viernes 3 de Noviembre

a las 18 horas

en la CASA DE LOS GRAFICOS ARGENTINOS

MORENO 1467

Por un Nuevo CONVENIO COLECTIVO

Todos los integrantes de la RAMA DEL FOTOGABADO deben disp-
narse a cooperar eficientemente con la organización concurriendo a esta
importante asamblea.

BOLETIN DE EL OBRERO GRAFICO

Año XXXVI - Núm. 336

Buenos Aires, Noviembre 1 de 1944

Organo oficial de la Federación
Gráfica Bonaerense y la F. A. T. I.

El Próximo Viernes la Rama del Fotograbado Aprobará su Petitorio

El próximo viernes 3 se realiza-
rá la gran asamblea general de la
rama del fotograbado que deberá
sancionar el Petitorio de Mejoras
a presentar a los industriales.

★

Muchas circunstancias hacen que
esta asamblea del próximo viernes
deba ser considerada como histó-
rica no sólo desde el punto de vista
de los fotograbadores, sino por to-
do el gremio gráfico, que completa
con la acción a desarrollar en nues-
tra rama, la satisfacción de las as-
piraciones circunstanciales de todos
los sectores que se agrupan en la
Federación Gráfica Bonaerense.

En efecto. En el año 1940 y pos-
teriormente en el 43, los gráficos
de las imprentas de obra obtuvieron
convenios colectivos que regularon
sus condiciones de trabajo y signi-
ficaron mejoras en sus salarios. En
1942, los obreros cartoneros, afilia-
dos unánimemente a la F. G. B., im-
pusieron después de 20 años de caos
en su industria, el convenio colec-
tivo, convenio cuya renovación se
está discutiendo en estos momentos.
Los camaradas de los diarios, que
desde hace largos años ambiciona-
ban llegar a los mismos resultados,
hace apenas un par de meses, en
una acción brillante y sostenida es-
tablecieron por primera vez en ese
sector el régimen del contrato.

Quiere decir que obtenido el ob-
jetivo mencionado en la rama del
fotograbado, se habrá completado
el cuadro de conquistas de nues-
tra organización.

★

El régimen del contrato colec-
tivo no sólo no será una novedad en
el fotograbado, sino que constitu-
ye una práctica establecida duran-
te varios años y abandonada recién

en el año 1940. Algo se ha andado
desde entonces y las experiencias
recogidas deben decir a todos aque-
llos que no se obstinan en dejarse
manejar por la pasión, que el régi-
men del libre arbitrio ha determi-
nado una calamitosa agravación de

la competencia de precios en la in-
dustria.

Cuando, en las postrimerías del
funcionamiento de la comisión mix-
ta anterior, algunos dueños de ta-
leres de fotograbado, señalaban
intencionadamente casos de compe-
tencia desleal y reclamaban una
incondicional colaboración de los
trabajadores para eliminarla, sostu-
vimos que esa colaboración sería
prestada en la medida conciliable
con la función específica del sindi-
cato obrero y añadíamos —como
lo ha demostrado el pasado inme-
diato y el presente— que si bien
el establecimiento de una tarifa uni-
forme de salarios y condiciones de
trabajo, no significaba la elimina-
ción automática de la competencia,
por lo menos la reducía a determi-
nados límites, mientras que la falta
de esa uniformidad en el costo de
la mano de obra determinaría al
poco tiempo un verdadero caos que
perjudicaría en forma más lamen-
table los intereses industriales.

★

Los hechos son muy obstinados
y han demostrado la verdad de
nuestras previsiones. Así lo recono-
ce la casi unanimidad de los indus-
triales, que de la comparación en-
tre la situación de la rama hasta
1940 y la determinada a partir de
entonces por el rompimiento de la
patronal con nuestra organización
han debido admitir la agudización
de la anarquía dentro de la indus-
tria del fotograbado.

★

Todos a la Asamblea del 3

Enfrentamos un momento
decisivo en la campaña que ve-
nimos desarrollando para lo-
grar para los trabajadores del
fotograbado un nuevo Conve-
nio Colectivo de Trabajo que
mejore su actual condición.

Hemos procurado con nues-
tro esfuerzo obtener para el
gremio un justo mejoramiento
y nos ha alentado en la tarea
la convicción de que todos los
integrantes de la rama tienen
la convicción de la unánime
voluntad de todos los fotogra-
badores de trabajar sin tasa
para cooperar al triunfo.

Clara demostración de ese
espíritu, que será garantía pa-
ra nuestra victoria la tendre-
mos en nuestra asamblea del
3. Como un solo hombre esta-
rán en ella presentes todos los
fotograbadores. Nadie faltará
a este importante acto de ex-
traordinaria trascendencia pa-
ra los hombres de la rama.

★

Estamos empeñados en mejorar a
los obreros fotograbadores y a re-
gularizar la vida de la rama.

Cumpliremos ese propósito ha-
ciendo triunfar nuestro próximo
Petitorio de Mejoras.

El Proyecto de Petitorio de Mejoras, Además de Reclamar Aumento de Salarios, Elimina Categorías Inútiles y Establece un Comité Arbitral

Reglamento de Trabajo

Artículo 1º — La jornada de trabajo será de 44 horas semanales de día y 39 de noche, no pudiendo en ningún caso la jornada exceder de 8 horas. Cuando la jornada se efectúe en forma discontinua no podrá mediar entre las dos fracciones en que se realice un intervalo mayor de 3 horas.

Art. 2º — A fin de que el trabajo comience a la hora exacta, los operarios entrarán al taller cinco minutos antes de la hora fijada para la iniciación de las tareas que deberán finalizar a la hora establecida. Las llegadas tarde serán consideradas transgresiones al presente reglamento y sufrirán la siguiente penalidad: hasta 15 minutos, media hora de descuento.

Art. 3º — En igualdad de condiciones de trabajo y categoría las mujeres gozarán de igual salario que los hombres, quedando el absoluto prohibido ocupar mujeres o menores en las tareas nocturnas.

Art. 4º — El pago de los haberes será efectuado dentro de los primeros cinco días subsiguientes a cada quincena, debiendo efectuarse el mismo durante las horas de trabajo. Cuando el día fijado para el pago sea festivo, se pagará el día anterior.

Art. 5º — Los operarios están obligados a dar aviso cuando han de faltar al trabajo.

Art. 6º — Sólo se permitirán cinco horas extras por semana, debiendo ser abonadas con un cincuenta por ciento de aumento. Se considerarán horas extras las que sobrepasen las 8 horas diarias o las 4 de los sábados. Se sobreentiende que este artículo debe aplicarse también en todos sus términos al personal mensualizado.

aplicarse también en todos sus términos al personal mensualizado.

Art. 7º — Los obreros están obligados a conservar en perfecto estado y orden las maquinarias y herramientas a su cargo.

Art. 8º — Cuando hubiesen de dejarse limpias las máquinas, etc., al terminar las tareas, se comenzará esta operación con el tiempo de antelación necesario. Esta limpieza es obligatoria para todo el personal de talleres.

Art. 9º — El maquinista cuidará de las llaves y accesorios que le corresponden, no permitiendo a otro su uso. Cuidará también la disciplina del personal a sus órdenes, sin que por esto disminuya o desaparezca la responsabilidad particular de cada obrero.

Art. 10º — Los operarios deberán mantener la más absoluta reserva sobre los trabajos que se les confían y no suministrarán datos de ningún género ni sacarán muestras o pruebas.

Art. 11º — En todos los talleres habrá guardarpas individuales en las mayores condiciones de higiene.

Art. 12º — A los aprendices que abandonen el taller el patrón deberá entregarles un certificado en el que conste la fecha en que comenzó su aprendizaje y el período en éste, para poder reclamar el salario que les corresponda en la casa en que ingresen.

Art. 13º — Las suspensiones serán comunicadas la víspera del día en que se hagan efectivas.

Art. 14º — Los obreros accidentados percibirán el jornal íntegro de los días hábiles mientras dure su incapacidad transitoria. En todos los talleres se instalarán botiquines de primeros auxilios.

La Comisión que designara la asamblea del fotograbado del 10 de octubre p.p.d., al efecto de redactar el proyecto de Petitorio de Mejoras, ha finalizado su cometido con el despacho que insertamos en esta página.

Como los compañeros podrán apreciar, se trata de un trabajo completo que comprende el Reglamento de Trabajo, la Tarifa de Salarios Mínimos y Disposiciones Complementarias.

Cada uno de estos capítulos se refiere a aspectos importantes del Convenio que ha de firmarse con la entidad patronal y procura, al mismo tiempo que satisfacer las justas necesidades y derechos de nuestra rama, establecer condiciones que sean respetadas por todos los industriales, nivelando así los costos de producción, en lo que a mano de obra se refiere.

El reglamento de trabajo está hecho sobre los que ya rigieron en la rama más las modificaciones que ha dictado la experiencia y que han sido incorporados a los recientes convenios gráficos. Señalemos como las fundamentales, el establecimiento de un subsi-

dio al conscripto y el reemplazo del sistema de la Comisión Mixta por el Comité Arbitral, de mayores posibilidades ejecutivas.

En la Tarifa de Salarios se ha tendido a la eliminación de inútiles categorías que servían únicamente para el chicaneo de los malos patrones, quienes, en la frondosidad de la anterior tarifa, encontraban ancho campo para discutir el salario de sus operarios, ventajando así a sus colegas. Los aumentos que se solicitan son discretos si se tiene en cuenta la enorme carestía de la vida que ha agravado en forma considerable el presupuesto de los hogares obreros. Agréguese que los fotograbadores no hemos tenido aumentos generales en los últimos años por no haber sido modificada la tarifa desde el año 1936.

Las Disposiciones Complementarias quieren cubrir ciertos aspectos formales que aseguren un mejor y más rápido y estricto cumplimiento del Convenio, así como asegurar algún beneficio a aquellos que ya estuvieren en los salarios que se convinieren en la discusión de este proyecto.

Art. 15º — Para ingresar como aprendiz en un taller es indispensable tener 14 años de edad y saber leer y escribir correctamente.

Art. 16º — En cada taller no se permitirán más aprendices que los fijados en la siguiente escala:

- Fotografía: un aprendiz por cada oficial en actividad;
- Copia: un aprendiz por cada oficial;
- Grabado: un aprendiz por cada tres oficiales de autotipia o color y uno por cada dos oficiales de pluma;
- Montaje: no se permitirá el empleo de menores de 18 años.

Art. 17º — Las máquinas usadas en los establecimientos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y las instalaciones resguardadas de tal manera que representen el máximo de seguridad.

Art. 18º — La limpieza de los talleres se efectuará cuando esté ausente el personal. Mensualmente serán desinfectados los locales.

Art. 19º — Los talleres estarán en las condiciones higiénicas sujetas a las ordenanzas municipales vigentes y a las disposiciones del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 20º — En todo taller habrá los peones necesarios para los trabajos de limpieza, carga y descarga de materiales.

Art. 21º — Queda prohibido el trabajo a destajo o por tarea en todas las ramas.

Art. 22º — Queda terminantemente prohibido que un operario trabaje en dos casas, aunque sea de distinto ramo, así como también que los operarios que trabajen de día lo hagan de noche o viceversa. Se exceptúa de lo último a los suplentes o eventuales, quienes no podrán ultrapasar el límite

de horas laborables por semana en el turno o turnos de que se trate.

Art. 23º — Cuando por falta transitoria de trabajo hubiere de suspenderse personal, se establecerá el turno solidario dentro de cada especialidad. La suspensión rotativa alcanzará a los mensuales.

Art. 24º — Al implantarse nuevas máquinas o procedimientos de trabajo, serán admitidos con preferencia en el aprendizaje obreros de las ramas que desalojen.

Art. 25º — El delegado de la Federación Gráfica Bonaerense podrá efectuar cobranzas de cuotas sociales y repartir todos los impresos que edita la entidad en el interior del taller, siempre que estas tareas no se realicen durante las horas de labor.

Art. 26º — Cuando un operario debe reemplazar transitoriamente a otro de categoría superior, y este reemplazo sea por un término mayor de 15 días, tendrá derecho a percibir el jornal correspondiente al de la categoría que reemplaza.

Art. 27º — Los industriales solicitarán a la Bolsa de Trabajo de la Federación Gráfica Bonaerense todo el personal que necesiten para sus establecimientos. En caso que la F. G. B. no tenga personal competente, el patrono dispondrá, por sus propios medios, la habilitación del personal necesario.

Art. 28º — Los señores industriales se comprometen a dar cumplimiento a la legislación del trabajo facilitando a la Federación Gráfica Bonaerense las tareas de control necesarias a fin de que dicha legislación se cumpla en todos los talleres.

Art. 29º — Todo el personal ocupado en los talleres signatarios debe estar asociado en la F. G. B.

Art. 30º — Las vacaciones deberán

ser otorgadas en un todo de acuerdo con los términos del artículo 156 de la ley 11,729, así como los casos de enfermedad contemplados por esta ley.

Art. 31º — Los obreros de cada especialidad se concretarán exclusivamente a las tareas concernientes a la misma.

Art. 32º — Todos los días del año son íntegramente de trabajo, excepto los domingos, 1º de enero, lunes de Carnaval, 1º y 25 de mayo, 9 de julio, 12 de octubre, 25 de diciembre y los que se declaren feriados por ley.

Art. 33º — Esta reglamentación, no modifica ningún beneficio superior a lo que ella establece, estipulado en acuerdos o prácticas entre patronos y obreros y ya vigentes.

Art. 34º — A los efectos de resolver las diferencias que pudieran producirse sobre la interpretación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá un Comité Arbitral presidido por un representante de la Secretaría de Trabajo y Previsión, e integrado por dos representantes designados por las empresas y otros dos designados por la Comisión General Administrativa de la Federación Gráfica Bonaerense. Asimismo ambas partes designarán, cada una dos suplentes que podrán reemplazar en cualquier momento a los titulares. Este Comité Arbitral se reunirá cada vez que lo solicite cualquiera de las partes.

Tarifa de Salarios

FOTOGRAFOS

- | | |
|--|---------|
| 1. Fotógrafo que ejecute toda clase de trabajos de selección | \$ 2,40 |
| 2. Fotógrafo de autotipia con conocimientos de color .. | 2,10 |

- | | |
|-------------------------------|------|
| 3. Fotógrafo de autotipia ... | 1,80 |
| 4. Fotógrafo de pluma | 1,40 |

GRABADORES

- | | |
|---|---------|
| 5. Grabador tricromista que ejecute trabajos en dos o más colores | \$ 2,40 |
| 6. Grabador de autotipia con conocimientos de color ... | 2,10 |
| 7. Grabador de autotipia o pluma | 1,80 |

COPIADORES

- | | |
|---|------|
| 8. Copiador especializado que retoque, aplique y combine \$ | 2,— |
| 9. Copiador con conocimientos generales | 1,80 |

MONTADOR

- | | |
|--------------------|---------|
| 10. Montador | \$ 1,80 |
|--------------------|---------|

SACAPRUEBAS

- | | |
|---|---------|
| 11. Sacapruebas de color | \$ 1,80 |
| 12. Sacapruebas de negro o fotolito | 1,40 |

RETOCADORES

- | | |
|---|------|
| 13. Retocador práctico de pluma | 1,80 |
| Medio oficiales de cualquier especialidad | 1,20 |

APRENDICES

- | | |
|---------------------|---------|
| 1er. semestre | \$ 0,40 |
| 2º " | 0,50 |
| 3er. " | 0,60 |
| 4º " | 0,70 |
| 5º " | 0,80 |
| 6º " | 0,90 |
| 7º " | 1,— |
| 8º " | 1,10 |

Pasado un año desde el último aumento, pasará a ganar el sueldo de

medio oficial. (Siempre que no desempñe ya algún puesto de oficial).

Disposiciones Generales

Artículo 1º — Los obreros que a la fecha y a la firma del presente convenio ya percibieran un salario igual o superior al establecido en la Tarifa de Salarios Mínimos, tendrán un aumento del cinco por ciento. Este aumento regirá sólo para aquellos que perciban hasta trescientos cincuenta pesos mensuales inclusive.

Art. 2º — A los efectos de la discriminación del importe que corresponda por jornada, se procederá a la reducción del sueldo mensual por veinticinco días, y para el establecimiento de lo que corresponda por hora, el jornal que resulte de la anterior operación, se reducirá por las horas de trabajo diario. La retribución a los obreros suplentes se hará de acuerdo con lo establecido por la regla antedicha.

Art. 3º — Las empresas comunicarán a sus respectivos personales dentro de los 15 días subsiguientes a la firma del presente convenio, la calificación que asignen a cada obrero.

Art. 4º — La Secretaría de Trabajo y Previsión fiscalizará, por intermedio del Comité Arbitral, el cumplimiento del presente Convenio.

Art. 5º — La Secretaría de Trabajo y Previsión toma a su cargo el lograr la adhesión al presente Convenio Colectivo de Trabajo de todos los propietarios de talleres de fotograbado de la capital federal y zonas circunvecinas, hasta 30 kilómetros de aquella.

Una Rama Ejemplar

Superados los inconvenientes que originaron la porfiada batalla a que se vió obligada en el año 1942, la rama del Fotograbado retoma el destacado puesto que durante varios años de intensa acción ocupó en el seno de la Federación Gráfica Bonaerense. Vuelve totalmente recobrada, con el mismo espíritu de solidaridad y de disciplina, fuertemente unificada y, sobre todo, con un enorme candal de conocimientos en su aleccionadora contienda. Vuelve a ser, por eso mismo, la rama ejemplar de nuestra organización vigorosa por su cohesión y por su capacidad para la lucha en defensa de los legítimos derechos del trabajo.

La asamblea recientemente realizada para estudiar los problemas que le son específicos fué una elocuente expresión de su estado de conciencia. Exteriorizóse en ella su honda sensibilidad ante los problemas particulares de la rama y generales del gremio gráfico, como así también su profunda inquietud por encontrarles rápida solución.

Todos los trabajadores de la imprenta, agrupados en torno a la gloriosa bandera de la Federación Gráfica Bonaerense, saludan alborozados la reintegración a sus apretadas filas de los fotograbadores.

Unirse es Triunfar

Para alcanzar la victoria en todo esfuerzo colectivo es imperioso asegurar previamente la unión de los factores que han de forjarla. Este paso ha sido ya dado en alto grado por la rama del Fotograbado, que se apresta a la conquista de un nuevo contrato colectivo de trabajo. Nuestra unidad comporta la integración deliberada de nuestros esfuerzos individuales en una acción orgánica de carácter estable. Es la suma consciente de nuestras voluntades para la consecución de un objetivo determinado. Sin embargo, para que este acto traduzca un estado de conciencia madura, la unidad que propiciamos debe tener la característica de realización permanente. Necesitamos que nuestra unión sea estable para lograr la victoria a que aspiramos y asegurar posteriormente sus frutos.

No existe victoria sin pleno goce de los derechos que se conquistan con el impulso inicial de toda acción colectiva. La rama del Fotograbado tiene a este respecto una rica experiencia. Sabe cuánto beneficio significó para ella su unidad permanente, dinámica, en tanto estuvo unida, y cuántos perjuicios le reportó no bien aflojó los lazos de unión que mantuvo en las filas de la Federación Gráfica Bonaerense.